



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2022

Ejecutivo No. 2022-00074

Sería del caso decretar el embargo, de no ser porque de los certificados de tradición allegados, se desprende que la anotación se hizo haciendo referencia al Juzgado 45 Civil Municipal, cuando lo cierto es que esta debería indicar que se trata del Juzgado 45 Civil Circuito. Entonces, es necesario ordenar oficiar a la Oficina de Registro para que proceda a realizar la corrección. Por Secretaría procédase de conformidad.

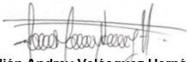
NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 121 del 15 de noviembre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario